



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 22 de Enero de 1958.-

Vista la presentación del señor AGUSTIN ANDRES PAREDES, por la que reclama el pago de diferencias de sueldo anual complementario correspondiente a los años 1954 y 1955 y
CONSIDERANDO:

Que las partidas correspondientes arrojaron al cierre del respectivo ejercicio sueldo suficiente para afrontar la erogación consiguiente y teniendo en cuenta los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica para las Municipalidades N° 5.542, el artículo 4° del Decreto Ley N° 3.758 y art. 150 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente;

D E C R E T O - O R D E N A N Z A: N° 2169.-

Artículo 1°.- Autorízase a la Contaduría General, a contabilizar ----- como deuda del ejercicio 1954, la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00 m/n) MONEDA NACIONAL y del ejercicio 1955 la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.00 M/n) MONEDA NACIONAL, a favor del ex-cobrador de Impuestos D. AGUSTIN ANDRES PAREDES, en concepto de diferencias de sueldo anual complementario, correspondiente a los años 1954 y 1955, afectables a las partidas del Inciso 1° " GASTOS EN PERSONAL" Partida Principal 4, Parcial 3 " SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO- AÑO 1954, y Capitulo 3° " PREVISION" Inciso 30 " SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO AÑO 1955.-

Artículo 2°.- El egreso correspondiente se imputará a la partida ----- " ACREEDORES VARIOS" del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto-Ordenanza, entrará en vigencia una ----- vez convalidado por la Intervención Federal.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo: ENRIQUE R.A. CARRANZA. Capitan de Navio (R.A.) Comisionado Municipal

" AURELIO OSVALDO BUSQUETS. Secretario de Hacienda y Gobierno.

Aprobado por Decret. de la Intervención Federal N° 3.813 de fecha 28 de marzo de 1958.-

ES COPIA: